



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 25 MAR 2015

Expte. N° 23.321/12

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 22 por la DIRECCIÓN DE PATRIMONIO de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita la baja de bienes a cargo de la DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, en razón del desgaste natural generado por el uso habitual, la obsolescencia y porque son considerados bienes de consumo descartables.

QUE a fs. 24 ASESORÍA JURÍDICA emite Dictamen N° 15.707, en el que expresa que no tiene objeción legal que formular a la baja de los bienes descriptos, por lo que corresponde al Sr. Rector el dictado de la resolución correspondiente.

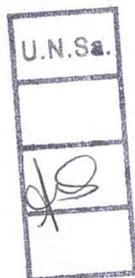
Por ello y atento a lo aconsejado por la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la Baja Definitiva de los siguientes bienes a cargo de DIRECCIÓN DE SALUD UNIVERSITARIA dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO:

Inventario	Detalle	Residual
308444	MÁSCARA POCKET PARA PRÁCTICA RCP.	\$ 68,37
308445	MÁSCARA POCKET PARA PRÁCTICA RCP.	\$ 68,37
248616	Juego de férula inflable para ser utilizado en caso de accidentes (Obs. "descartable")	\$ 1,00
TOTAL		\$ 137,74

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION a sus efectos y archívese.



Mg. LUIS GUILLERMO OSSOLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lit. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0293-15